

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Nº022/2023 SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

La solicitud interpuesta por el Ing. Elías J. Espinoza Rodríguez-Director de Obras Públicas, para la apertura de Caja Chica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna CITE/TRANSP.OPP./33/2023 de fecha 24 de enero de 2023, el Ing. Elías J. Espinoza Rodríguez -Director de la Dirección de Obras Públicas, solicita la autorización de designación de responsable de manejo de caja chica, para la Dirección de Obras Públicas.

Que, mediante memorándum de designación OOPP.08/2023 de fecha 18 de enero de 2023, el Director de Obras Públicas, nombra al servidor público Lic. Ariel Angulo Antezana con C.I. Nº 5231429-Cbba., como responsable de manejo de Caja Chica de la prenombrada Dirección.

Que, es necesario cubrir gastos de emergencia y menores, relativos a la Dirección de Obras Públicas del G.A.M. de Colcapirhua.

En mérito al Informe lega A.L. Nº47/23 de fecha 31 de enero de 2023 se recomienda a su autoridad remitir el presente informe junto a la documentación pertinente a fin de que pueda emitir la presente Resolución Administrativa Municipal.

Que, el Reglamento Específico para la Administración de Recursos de Caja Chica, en el Articulo 7, inciso b), establece el importe del fijo de caja chica para las Direcciones, en un monto de Bs. 7.000 (Siete Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el Art. 13 inc. b) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, dentro de la Jerarquía Normativa Municipal contempla la Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes Autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, en el ámbito de sus atribuciones.

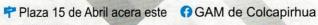
Que, los Secretarios Municipales tienen las siguientes atribuciones conforme a lo establecido en el Artículo 29 numerales 3, 4 y 20 de la Ley Nº 482, norma legal el cual señala lo siguiente: 3. Dirigir la gestión de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de las competencias asignadas a su Secretaria Municipal; 4. Dictar normas administrativas, en el ámbito de su competencia; y 20. Emitir Resoluciones Administrativas en el ámbito de sus atribuciones.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 002/2016 de 18 de marzo de 2016, prevé en su artículo 5, núm. 19. "Emitir Resoluciones Administrativas en el ámbito de sus atribuciones." En ese orden, la misma norma legal establece en el Artículo 6, parágrafo II, numeral 18, que: es atribución del Secretario Municipal Administrativo Financiero emitir Resoluciones Administrativas en el ámbito de sus atribuciones.

Que, mediante Resolución Administrativa Municipal Nº01/2017 de fecha 10 de enero de 2017, se aprueba el Reglamento Específico para la Administración de Recursos de Caja Chica.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, Ley Nº482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Decreto Municipal Nº 002/2016 de 18 de marzo de 2016, dicta la presente:



Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua GAM





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se AUTORIZA la apertura de Caja Chica por un monto de Bs. 7.000.- (Siete Mil 00/100 Bolivianos) con la finalidad de cubrir los gastos de menores, para la presente gestión de la Dirección de Obras Públicas.

SEGUNDO.- Se DESIGNA al Lic. Ariel Angulo Antezana con C.I. Nº 5231429-Cbba., como responsable de la administración de Caja Chica.

TERCERO.- La Dirección de Finanzas queda encargado de controlar, que el gasto se encuentre enmarcado dentro lo solicitado y la aprobación de los descargos presentados por la unidad solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Es dada en la Secretaria Municipal Administrativa Financiera, del Órgano Ejecutivo, del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, a los Treinta y uno días del mes Enero del año Dos Mil Veintitrés.

